

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca oposición para cubrir plazas de Regentes de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio.*

En armonía con lo establecido en el Reglamento para Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto siguiente):

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición para proveer en propiedad las vacantes de Regentes de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio, desiertas y resultas de los concursos de traslados últimamente realizados, y que a continuación se citan:

Directores: Castellón; Jaén; La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) y Soria.

Directoras: Castellón; Soria y Toledo.

Segundo.—Los ejercicios tendrán lugar en la capital del Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes, y podrán tomar parte en la oposición los Maestros del Escalafón de plenos derechos que cuenten con cinco años de servicios efectivos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y se hallen en activo. También podrán concurrir los que estén en situación de excedencia forzosa o activa, así como las maestras en excedencia especial para casadas y reúnan las condiciones anteriores. Es indispensable para opositar el carecer de nota desfavorable, no estar sonconado ni sometido a expediente.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición, por reunir las condiciones generales exigidas, presentarán en la Delegación Administrativa de la capital del Distrito Universitario a que pertenezca la vacante a que aspiran o por alguna de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución, los siguientes documentos:

- a) Instancia acompañada de Hoja de servicios certificada
- b) Memoria o trabajo de investigación personal sobre un asunto pedagógico o sobre cuestiones que la práctica profesional haya sugerido al opositor, y los restantes trabajos que aleguen los interesados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.
- c) Recibo de haber entregado en la citada Delegación la cantidad de sesenta pesetas por derechos de examen, cuarenta pesetas por formación de expediente y un sello de diez pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

Los clérigos y religiosos que deseen tomar parte en esta oposición deberán acreditar en su instancia que están autorizados por su Ordinario y, en caso de obtener plaza, presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo 14 del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

Cuarto.—Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de documentos, las Delegaciones Administrativas correspondientes remitirán a esta Dirección General, por duplicado, relación por orden alfabético de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiere, señalando en estos últimos las causas de su exclusión.

Por esta Dirección General se publicará la relación general de admitidos y excluidos a tomar parte en esta oposición, en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al artículo 2.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), pudiendo los interesados recurrir en el plazo de quince días, conforme establece el número uno del artículo 3.º del mismo.

Quinto.—Los Tribunales se nombrarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

Cuando el nombramiento de éstos o de alguno de sus miembros sea contrario a las disposiciones vigentes, podrá ser impugnado por los aspirantes admitidos a tomar parte en la convocatoria o por quienes no formando parte del Tribunal entiendan les corresponde reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo, mediante recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La actuación de los Tribunales podrá ser recusada en la forma que señala el artículo diez del citado Reglamento.

Sexto.—El desarrollo de los ejercicios se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Escuelas del Magisterio y con sujeción al cuestionario publicado

por Orden de 14 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Ministerio» de 5 de febrero).

La actuación de los opositores la marcará el número más bajo en el sorteo que previamente se realice.

Séptimo.—Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que los ejercicios constan de las siguientes partes:

El primero y el segundo de una; el tercero, de tres; el cuarto, de cuatro para opositoras y de tres para opositores, y el quinto, de dos partes.

Para que el opositor sea aprobado será necesario que obtenga una puntuación mínima de 1,50 en cada uno de los dos primeros ejercicios; 4,50 en el tercero; 6,00 las opositoras y 4,50 los opositores, en el cuarto ejercicio, y 3,00 en el quinto.

Una vez calificado el ejercicio final, el Tribunal hará pública su propuesta, que necesariamente habrá de ser unipersonal. Los opositores que no figuren en ella se considerarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Octavo.—Los Tribunales, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de la propuesta, la remitirán a este Ministerio con los siguientes datos de los opositores aprobados: Apellidos y nombres; calificación de cada ejercicio y puntuación total. Separadamente acompañarán las actas de las sesiones celebradas, ordenadas cronológicamente las reclamaciones si las hubiere; cuentas en que consten la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material, el expediente del opositor aprobado y los ejercicios de todos los opositores, enviando la documentación de los que no obtuvieron plaza a la Delegación Administrativa de la provincia en que actuaron, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

En el acta final se hará constar con toda claridad si han sido o no presentadas reclamaciones.

Noveno.—En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores, se aplicará lo dispuesto en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el número 5.º del mismo, salvo lo determinado en aquellos artículos que hayan quedado derogados al tener aplicación el Reglamento general vigente de oposiciones, de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado para cubrir las vacantes de Regencias y Secciones de las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio de Pamplona.*

Teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de escuelas, según lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, en el artículo 92 del Estatuto y en la Orden Ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), dictando normas especiales para dicha provincia, y vista la Resolución de esta Dirección General de 27 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre), convocando concurso de traslado para cubrir las vacantes de Regencias y Secciones de las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso especial de traslado para proveer en propiedad la Regencia de Maestro en la Escuela Graduada aneja a la del Magisterio «Huarte de San Juan», de Pamplona, y dos Secciones de Maestra en la Escuela Graduada aneja a la del Magisterio «Doña Blanca de Navarra», de Pamplona.

2.º Por el turno de traslado en el que se refunden, sin preferencias, el de consortes y el voluntario y los tres grupos de éste a que se refiere el artículo 68 del Estatuto, podrán aspirar a dichas plazas los Maestros nacionales que reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Resolución de esta Dirección General de 27 de noviembre último.

3.º En la tramitación de este concurso se observarán las disposiciones contenidas en la Resolución de esta Dirección General de 27 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 23 de diciembre), por la que se convoca concurso general de traslado para escuelas de Navarra, y serán de aplicación, en cuanto no se opongan a éstas, las de la Resolución de 27 de

noviembre antes citado, relativas a la convocatoria de concurso especial de traslado para esta clase de vacantes en el resto del territorio nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

*RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se publica la relación de aspirantes presentados a las oposiciones a 21 plazas de médicos internos.*

Convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto último las plazas de médicos internos de esta Facultad y terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en las oposiciones, han sido admitidos definitivamente los señores siguientes:

D. Joaquín Aroca Sanz.  
D. Javier de Aldama y Magnet.  
D. Gabriel Aranguren y Duo.  
D. Antonio Ayala Alvarez.  
D. José Cabezas Cerrato.  
D. Angel Calderón Lopez.  
D. José Antonio Clavero Núñez.  
D. Gonzalo Carranza Albarrán.  
D. Julián Castro Castro.  
D. Juan Luis Delcán Domínguez.  
D. Manuel Escudero Fernández.  
D. Arsenio Espinar Martín.  
D. Rafael Espinar Cabrero.  
D. Emilio Esteban Carracedo.  
D. Guillermo Fernández de Miguel.  
D. Agustín de la Fuente Alarcón.  
D. Pedro de la Fuente Pérez.  
D. Juan José García Martínez.  
D. Jaime García-Orcóyen Tormo.  
D. Joaquín Granado García.  
D. José María Granado de la Fuente.  
D. José María Lecumberri Herranz.  
D. Francisco Juan Pérez Gómez.  
D. Luis Pérez de Muniain Leal.  
D. Enrique Raso y Díez de Ulzurrun.  
D. Jacinto Rivas Camacho.  
D.ª Margarita Rubio de la Chica.  
D. Primitivo Rubio Pérez.  
D. Silviano Emilio Ruiz Prados.  
D. Antonio Sanz Boixareu.  
D. Francisco Sánchez Garrido.  
D. Hermenegildo Soriano Girona.  
D.ª Magdalena Suárez Contreras.  
D. Juan Luis Torres y Aspiunza.  
D. Rafael Vara Thorbeck.  
D. José Villamor León.  
D. Julio Yangüela Terroba.

Excluidos por las causas que se mencionan:

D. José Luis Palomino Fernández.  
D. Heracleo Martínez Hernández.  
D. Vicente Silva García.

Por haber transcurrido más de tres años que aprobaron la última asignatura de la carrera de Medicina en el plazo de la convocatoria.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

*RESOLUCION de la Secretaria del Museo Nacional de Ciencias Naturales, de Madrid, por la que se da cuenta del opositor admitido a las oposiciones a la plaza de Preparador.*

De acuerdo con la base 5.ª de la Resolución fecha 25 de octubre último, en relación con la presentación de instancias en esta Secretaría solicitando tomar parte en las oposiciones a una plaza de Preparador vacante en este Museo, se hace constar que ha sido admitido don Eduardo Neira Campos, no habiendo ningún excluido.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Secretario, Rafael Ibarra.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras y se hace público el Tribunal calificador de los ejercicios.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y base quinta de las que rigen en la convocatoria del concurso de méritos para proveer, en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, se hace pública en este periódico oficial la relación de admitidos y excluidos al concurso, así como la composición del Tribunal calificador del mismo, siendo ambas como sigue:

### Admitidos

Núm. 1. D. José María del Pozo Cubero.  
Núm. 2. D. José Manuel Vilches García.

### Excluidos

Por no presentar los documentos a que hace referencia la base séptima de la convocatoria:

D. Antonio Morollón Aguirre  
D. Miguel Plumed Latorre.

### Composición del Tribunal

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Encinas Fernández.

Vocales:

Don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Suplente: Don Miguel Angel Garvía Herreros, Ayudante de Obras Públicas de la Sección.

Don Juan de Vera y de la Torre del Profesorado oficial del Estado.

Suplente: Don Maximiano G. Ramos Alonso,

Don Alfonso Monge Tortosa, representante del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

Secretario: Don Antonio Rodríguez Mas, Secretario general de la Excmá Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los interesados.

Segovia, 8 de enero de 1962.—El Presidente accidental, José Encinas.—El Secretario general, A. Rodríguez Más.—110.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el Tribunal de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Médico del Servicio de Guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.*

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en la base X de la convocatoria, se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Médico de Guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, que es como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ricardo Lozano Blesa. Suplente: Ilustísimo señor don Ricardo Horno Liria.

Vocales:

Facultad de Medicina.—Representante: D. Enrique de la Figuera y de Benito. Suplente: D. Francisco Romero Aguirre.

Colegio Oficial de Médicos.—Representante: D. Jesús Faro Moreno. Suplente: D. Ricardo Horno Liria.

Secretaría General del Movimiento.—Por fallecimiento del representante, D. Miguel Merino Ezquerro, actuará el suplente. D. Timoteo Sebastián Huete

Diputación Provincial.—Representante: D. Antonio Val Carreres Ortiz. Suplente: D. Sandro Machetti Crosó.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 12 de enero de 1962.—El Presidente.—184.